**RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TOMELLOSO POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL INTERINO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria el 10 de diciembre de 2025 de la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, para la cobertura de 1 plaza de personal técnico titulado superior de la función administrativa, para el servicio de Gestión Económica y, tal cual se establece en su base quinta, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de valoración responsable de su selección.

Presidente: Cesáreo Moreno-Chocano Gutiérrez (Director Gerente)

Suplente: Mª Paz Delgado Ruiz (Directora Médica)

Vocal: Ana Mª García-Muñoz Aranda (Directora de Gestión)

Suplente: Ismael Ropero Perona (Director de Enfermería)

Vocal: José Herreros Magán (Jefe de Sección de Gestión Económica)

Suplente: Cecilio Ocaña Martínez (Jefe de Sección de Contratación Administrativa y SS.GG.)

Representante sindical designado por la Junta de Personal: Rosa Mª Castro Ramos.

Suplente: Alberto Rosales Rodríguez.

Secretario: Manuel Tobías Yun Aranda (Jefe Sección RR.HH.)

Suplente: Maria Pinel Sánchez (Jefa de Servicio de Suministros y SSGG)

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para su impugnación.

En Tomelloso, a 19 de febrero de 2026.

**DIRECTOR GERENTE GERENCIA ATENCIÓN INTEGRADA DE TOMELLOSO**





| Código Seguro De Verificación | 6174-4D55-7352P5074-4F69 | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cesareo Moreno Chocano Gutierrez - Director Gerente Gai Tomelloso | Firmado | 20/02/2026 08:36:11 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6174-4D55-7352P5074-4F69 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |